

lo 106-3.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 18 de diciembre de 2006.—La Administradora, Susana Haitz Pella.—73.462. y 3.ª 2-1-2007

### **NORTYSUR, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

De conformidad con el art. 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se amplían los puntos a debatir del Orden del día de la Junta convocada para el día 06 de febrero de 2007, a requerimiento del accionista don Luis Mariano Cabrera Santana, según acta notarial número 4.722 del 26/12/2006 formulada por el Notario don Francisco Bañegil Espinosa, quedando los puntos del Orden del Día de la siguiente manera:

Orden del día

Primero.—Elección de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—En su caso, sustituir a dicho consejo por un Administrador General, según lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos.

Tercero.—Debatir los puntos solicitados en el requerimiento anteriormente reseñado.

Puerto del Rosario, 27 de diciembre de 2006.—Presidenta, Dolores Santana Quintero.—74.604.

### **OMBRA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUR MALLORCA, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «Ombra, S. L.» y «Construcciones y Promociones Sur Mallorca, S.A.», celebradas el día 15 de diciembre de 2006, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la disolución y extinción sin liquidación de «Construcciones y Promociones Sur Mallorca, S. A.» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Ombra, S. L.» quien sucederá a la absorbida a título universal en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas entidades en fecha 27 de octubre de 2006.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 2006.—El Administrador único de Ombra, S.L. y de Construcciones y Promociones Sur Mallorca, S.A., Bernardo Ordinas Marce.—73.373. y 3.ª 2-1-2007

### **PHOTONSOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Photonsolar, Sociedad Anónima», se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrar, a

las diecisiete horas el día 6 de febrero de 2007, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, en el callejón del Lucio 5, 2.º piso, en Toledo, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Se propone ampliar capital por un importe de 1.515.000 euros, mediante la emisión de 1.500.000 acciones de 1,01 euros de valor nominal. Más una prima de emisión de 0,99 euros correspondiente a cada acción suscrita (en su caso, la sociedad ingresará un total de 3.000.000 de euros entre valor nominal y prima). Se propone que la Junta autorice la suscripción incompleta del aumento.

Segundo.—Como consecuencia de la propuesta precedente, se propone asimismo a la Junta General la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la entidad, relativo al capital social, quedando sujeta tal redacción en virtud de las acciones que finalmente sean suscritas. Asimismo se propone que la Junta General conceda al Consejo de Administración un plazo de 11 meses para la ejecución del aumento, delegando en el mismo los plazos y los importes en los que se vayan traduciendo los respectivos aumentos a los que acudan los accionistas, y en general cuantas facultades sean precisas para la más plena ejecución del acuerdo, incluida la de dar nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c) de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas de acuerdos a que se refieren los puntos 1.º, y 2.º del orden del día y de los informes de los Administradores sobre dichas propuestas de acuerdos, así como su derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, sin perjuicio de que puedan solicitar durante la celebración de la Junta los informes y aclaraciones que crean convenientes.

Madrid, 27 de diciembre de 2006.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, don Juan Ramón Guzmán Aceituno.—74.581.

### **PONCAL SERVICIOS, S. A.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**INMOPON PROMOTORA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria a constituir)**

Se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Poncal Servicios, Sociedad Anónima», celebrada el 21 de diciembre de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Poncal Servicios, Sociedad Anónima», mediante segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Inmopon Promotora, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de noviembre de 2006, e informe de los Administradores, ambos suscritos por el Administrador único de «Poncal Servicios, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y empleados de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Getafe, 21 de diciembre de 2006.—El Administrador único, Manuel Ángel Pontiveros Calzado.—73.493.

y 3.ª 2-1-2007

### **QUALIA LÁCTEOS, S. L. U.**

**(Sociedad escindida)**

**GRANJA IBÉRICA ALCUDIA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio escisión parcial*

La Junta general, extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Qualia Lácteos, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 15 de diciembre de 2006, acordó por unanimidad, la escisión de la rama de actividad porcina de la sociedad, de acuerdo con el proyecto de escisión inscrito con fecha 28 de noviembre de 2006 en el Registro Mercantil de Ciudad Real y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 12 de diciembre de 2006, siendo beneficiaria de la misma, la sociedad de nueva creación «Granja Ibérica Alcudia, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad a que se refiere el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de obtención del texto íntegro tanto del acuerdo como de los Balances a los que se refiere el citado proyecto.

Madrid, a 18 de diciembre de 2006.—El Consejero Delegado, Don Juan Carlos Nozaleda Arenas.—73.724.

1.ª 2-1-2007

### **QUINLAN DIAGONAL SM1, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**STUDIOS SETTLE FOR, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de diciembre de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Quinlan Diagonal DM1, S.L., de Studios Settle For, S.L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes el día 18 de diciembre de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—Secretario no Consejero, Don Carlos Portocarrero de las Heras Escámez. 74.028. y 3.ª 2-1-2007

### **RADIO CLUB 25, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 6 de febrero de 2007, a las 13:00 horas, en el domicilio social sito en la calle Gutenberg, 3-13, 3.º, A Terrasa-Barcelona, y en caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora, 24 horas después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Modificación del órgano de administración de la sociedad. Cese y nombramiento de Administradores.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.